

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 981

SANTIAGO, 20 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos del año 2016, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012 001), en este caso, requiere la contratación de los servicios don Carlos Carvajal Ochandía Rut: [REDACTED] para la realización de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a los Bailes Chinos de la Región de Atacama, a través de documentos de sistematización de información histórica y de rescate de la memoria para la puesta en valor de los Bailes Chinos.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 21 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Isidora Romero Acuña, Encargada de la Región Metropolitana y validada por Don Patricio Muñoz, Coordinador de Sección de Gestión de Salvaguardia, ambos pertenecientes a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Carlos Carvajal Ochandía Rut: [REDACTED], en su calidad de representante provincial de los Bailes Chinos de la provincia de Copiapó y bailarín en la agrupación Baile Chino Mixto de N°6 Nuestra Señora de la Candelaria de Copiapó y registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI2705, se estima necesario, contratar con Don Carlos Carvajal Ochandía Rut: [REDACTED] por ser el único proveedor capaz de entregar los Servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a los Bailes Chinos de Copiapó, específicamente de los Bailes Chinos número 1 y 2, Baile Chino número 3 y 4, Baile Chino número 5, Baile Chino número 6, Baile Chino Andacollino, Baile Chino de Caldera todos de la Región de Atacama, a través de documentos de sistematización de información histórica y de rescate de la memoria.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos, reconocidos y registrados por el Estado y Organismos Internacionales, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos sobre los Bailes Chinos número 1 y 2, Baile Chino número 3 y 4, Baile Chino número 5, Baile Chino número 6, Baile Chino Andacollino, Baile Chino de Caldera, de Copiapó, Región de Atacama.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región de Atacama desde la óptica de los cultores se estima necesario recurrir a Don Carlos Carvajal Ochandía Rut: [REDACTED]

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.806.188.- (un millón ochocientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Carlos Carvajal Ochandía Rut: [REDACTED] por los servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a los Bailes Chinos de Copiapó, específicamente de los Bailes Chinos número 1 y 2, Baile Chino número 3 y 4, Baile Chino número 5, Baile Chino número 6, Baile Chino Andacollino, Baile Chino de Caldera todos de la Región de Atacama, a través de documentos de sistematización de información histórica y de rescate de la memoria, por la suma de **\$1.806.188.- (un millón ochocientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de de **\$1.806.188.- (un millón ochocientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 02	Informe de avance	50%	\$ 903.094
Semana 10	Informe de registro histórico y puesta en valor de la memoria de los bailes chinos número 1 y 2, baile chino número 3 y 4, Baile chino número 5, Baile chino número 6, baile chino Andacollino, baile Chino de Caldera".	50%	\$ 903.094
	TOTAL	100%	\$ 1.806.188

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.20 17:42:04
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/lmn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

